



Resolución Directoral N°0015-2016-INIA-OA

Lima, 24 FEB. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 050-2016-INIA-ST, emitido con fecha 05 de febrero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0098-2015-INIA-OA, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Director General de la Oficina de Administración resolvió en el Artículo 1°, "Reconocer de manera Excepcional la deuda ascendente a S/ 7,000.00 por obligaciones pendientes de pago a favor del abogado Fernando Melitón Santivañez Yuli", sustentando su decisión en el Informe Legal N° 247-2015-INIA-OAJ de fecha 21 de octubre del 2015 consignado en la parte expositiva de la mencionada resolución, antecedente que difiere con el Informe Legal señalado en el tercer párrafo de la parte considerativa del mismo acto administrativo;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que el error advertido en la parte expositiva de la Resolución Directoral N° 0098-2015-INIA-OA, no tiene incidencia alguna en aspectos sustanciales o esenciales del Acto Administrativo emitido con fecha 09 de noviembre del 2015, reduciéndose a un simple error material que no afecta de manera sustancial la existencia en si misma del acto, sino que evidencia la mera necesidad de corregirla.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA fecha 26 de noviembre del 2015 y; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectifíquese el error material incurrido en la parte expositiva de la Resolución Directoral N° 0098-2015-INIA-OA, de fecha 09 de noviembre del 2015, de la siguiente manera:

DICE:

VISTOS:

El Informe Técnico N° 025-2015-INIA-OA-UA, de fecha 14 de setiembre del 2015 y el Informe Legal N° 247-2015-INIA-OAJ, emitido con fecha 21 de octubre del 2015.

DEBE DECIR:

VISTOS:

El Informe Técnico N° 025-2015-INIA-OA-UA, de fecha 14 de setiembre del 2015 y el Oficio N° 1148-2015-INIA/OAJ de fecha 26 de octubre del 2015 e Informe Legal N° 021-2015-INIA-OAJ, emitido con fecha 03 de febrero del 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría Técnica y a la Unidad de Tesorería, para los fines de ley.

Regístrate y comuníquese.

